

ORDENANZA 2822

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "EL RESERO", a la calle 214 del Partido de La Plata .

ARTICULO 2°: En el ángulo formado por las calles 214 y 520, dentro del dominio municipal sobre el que está construido el edificio industrial, resérvese una parcela de 4 metros de frente por 4 metros de fondo, para el emplazamiento de un motivo alegórico o monumento.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce, con transcripción del numero y fecha de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Cap.II, Inc.IV, Item 2, Partida.14 "Otras Inversiones" del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese y archívese.